

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 31 DE OCTUBRE.**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHA	0/0				0/0	0/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.</b>					<b>ACCIONES</b>				
11-2-911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....			30-10-912	448,00	Banco de España.....	500			448,00
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » » »			30-10-913	230,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			291,50
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » » »			25-10-913	222,50	Banco Hipotecario de España..	500	45		
15-10-912	83,70	» C, de 5.000 » » » »			18-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250			
23-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » » »			23-10-913	135,50	Banco Hispano-Americano....	500	45		135,00
14-11-912	85,20	» A, de 500 » » » »			28-10-913	125,00	Banco Español de Crédito.....	250			
18-10-912	85,00	» H, de 200 » » » »			30-10-913	252,50	Unión Española de Explosivos.	100			
18-10-912	85,00	» G, de 100 » » » »			30-10-913	41,75	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	600			42,50 y 43,00
8-8-912	84,85	En diferentes series.....			28-10-913	12,75	» » » » Ordinarias..	500			
		<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1903)</b>			30-10-913	320,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
30-10-913	79,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	79,30		30-10-912	78,00	La Papelera Española.....	500			
30-10-913	79,50	» E, de 25.000 » » » »	79,35 y 30		28-10-913	77,50	Unión Alcololera Española....	500			
30-10-913	80,75	» D, de 12.500 » » » »	80,80		31-7-910	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100			
30-10-913	81,20	» C, de 5.000 » » » »	81,35 25 y 30		29-6-911	60,00	Sociedad de Chamberf.....	500			
30-10-913	81,60	» B, de 2.500 » » » »	81,70		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500			
30-10-913	82,75	» A, de 500 » » » »	82,75		29-10-913	474,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			473 pts. ac.
30-10-913	85,50	» H, de 200 » » » »	86,00		16-10-913	499,50	Idem Norte de España.....	475			418 y 418,50
30-10-913	85,50	» G, de 100 » » » »	86,00		30-10-913	417,00	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.				
27-10-913	81,95	En diferentes series.....					<b>OBLIGACIONES</b>				
		<b>A plazo.</b>			30-10-913	98,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			98,20
30-10-913	79,45	Fin corriente.....	79,40 y 35		29-8-913	79,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500	4		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			11-10-910	91,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5		
30-10-913	81,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales .			10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberf.....	500	5		
30-10-913	81,80	» D, de 12.500 » » » »			21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
30-10-913	81,90	» C, de 5.000 » » » »			3-10-913	104,00	F. C. M. Z. A. Valladolíd á Ariza. Serie A.	500	5		
25-10-913	81,90	» B, de 2.500 » » » »			10-3-908	106,00	Idem id., id. id..... » B.	500	4 1/2		
30-10-913	81,90	» A, de 500 » » » »	91,90		18-6-913	93,00	Idem id., id. id. .... » C.	500	4		
30-10-913	91,90	En diferentes series.....					Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			15-10-912	76,50	» » » » 1. <sup>a</sup> serie.	475			
		<b>A, contado.</b>			15-10-912	75,00	» » » » 2. <sup>a</sup> serie.	475	3		
30-10-913	99,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	99,15		15-10-913	77,50	» » » » 3. <sup>a</sup> serie.	475	3		
30-10-913	99,45	» E, de 25.000 » » » »	99,20		15-10-913	77,50	» » » » 4. <sup>a</sup> serie.	475	3		
30-10-913	99,95	» D, de 12.000 » » » »	99,50		15-10-913	77,50	» » » » 5. <sup>a</sup> serie.	500	3		
30-10-913	99,95	» C, de 5.000 » » » »	99,95				<b>Avuntamiento de Madrid.</b>				
30-10-913	99,95	» B, de 2.500 » » » »	99,95		30-10-912	74,50	Obligaciones.....	100	4		
30-10-913	99,95	» A, de 500 » » » »	99,90 y 95		30-10-913	84,00	Idem por resultas.....	500	4		
23-10-913	99,95	En diferentes series.....			21-10-913	99,50	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.	500	0		
					30-10-913	93,00	Cédulas para id. de id. ea el ensanche.....	500	4 1/2		
							Diputación provincial de Madrid.				
					16-10-912	83,25	Obligaciones.....	000	00		

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	677.500
Idem fin corriente.....	550.000
Idem fin próximo.....	600.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	1.500
6 por 100 amortizable.....	153.500
Acciones del Banco de España.....	5.000
Idem del Banco Hipotecario.....	26.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5.000
Azucarera.—Preferentes.....	55.500
Idem ordinarias.....	00.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	5.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	150.000
Cambio medio.....	106,00
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
London, á la vista, total.....	4.000
Cambio medio.....	26.825

Bolsa de Madrid. N.º 305. 1.º Noviembre 1913.

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 31 de Octubre de 1913.

Se va retirando de Europa los centros de perturbación atmosférica, pero aun queda uno en las proximidades de las costas gallegas, que produce lluvias sobre la mitad septentrional de la península ibérica con vientos flojos de la región del Sur y cielo cubierto por toda España. La temperatura máxima de ayer fue de 25 grados en Murcia y la mínima de

hoy ha sido de seis grados en León. Las presiones elevadas residen sobre el Mediterráneo, entre las Baleares e Italia. Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Oádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger:

Va mejorando el tiempo por todo el Occidente de Europa. Hay marejada en el paso de Calais. Es probable que se entable el Levante en el Estrecho de Gibraltar. NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

### Observaciones del día 31 de Octubre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro. en m. y 10 <sup>o</sup> .	Temperatura en C <sup>o</sup> .	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
0 <sup>h</sup>	704.99	11.1	99	Calma...	0=Calma....	0	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra.... 16.1
4	704.50	11.4	98	S.....	1=Ventolina..	0.2	Idem.	Idem mínima a la sombra..... 10.8
8	705.51	11.4	97	S.....	1=Idem....	0.3	Idem.	Idem máxima al Sol en el yacimiento..... 40.5
12	706.17	15.4	78	S.....	3=Fuerte....	0	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 7.5
16	704.62	13.9	87	S.....	1=Ventolina..	0.4	Llovizna.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 338
20	705.10	12.4	99	Calma...	0=Calma....	0.5	Casi cubierto.	

## OPOSICIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de oposiciones al Cuerpo auxiliar de Contabilidad del Estado.*

No habiendo acudido al primer llamamiento los opositores funcionarios comprendidos en la lista que se inserta a continuación, este Tribunal ha acordado convocarlos por segunda y última vez el día 10 de Noviembre próximo, a las seis de la tarde, en el local destinado al efecto, para que comparezcan al correspondiente ejercicio teórico, con el orden con que figuran en dicha lista.

Madrid, 31 de Octubre de 1913.—El Secretario, Damián Barbosa.

*Lista de los opositores funcionarios que no han asistido al primer llamamiento.*

4. D. Enrique Massanot Hernández.
5. Francisco Martínez Lerdo.
6. Antonio Contreras Gómbatz.
7. Federico Oja Irigoyen.
8. Joaquín Gómez Frutos.
10. Gonzalo Gómez Agero.
11. Angel Martín Gil.
15. Aureliano Ruiz Morillo.
18. Tomás Callejo y Callejo.
19. Pedro Derón y Oripa.
20. Emilio Gallego Villanueva.
21. Juan Fernando Lorenzo García.
23. Bernardo Revuelta Sangrador.
24. Manuel de la Rosa Torralvo.
25. Arturo Bleana Cervero.
26. Faustino Galán Sánchez.
27. Francisco Méndez-Valledor y Espina.
29. Justo Urquiza Salomón.
30. Facundo Sánchez López.
31. Agustín Fernández García.
32. José Pérez Álvarez.

33. D. Luis Rivas Luis.
34. Francisco Barreras de Lara.
36. Francisco Hernández Espiguero.
37. Ambrosio Crespo Corchero.
39. Alberto Delgado Ramírez.
40. Evaristo Alonso San Martín.
42. Emilio Fernández Álvarez.

*Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesoras de Francés de las Escuelas de adultas de Madrid y Barcelona.*

El Tribunal ha acordado que los ejercicios se hagan en la siguiente forma, que concuerda con lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Agosto de 1913.

Primer ejercicio. El Tribunal elegirá tres textos clásicos de la literatura francesa, y una opositora sacará a la suerte uno de ellos.

Abierto el libro al azar, se dictará la página correspondiente.

Las opositoras la escribirán y luego la traducirán al castellano, sin ayuda de Diccionario ni otro libro alguno.

Las opositoras no podrán emplear en este ejercicio más de hora y media.

Los trabajos serán leídos por sus autoras en sesión pública y examinados por el Tribunal en sesión privada.

Segundo ejercicio. Cada una de las opositoras sacará a la suerte uno de 10 textos clásicos de la literatura francesa, elegidos por el Tribunal, y abrirá el libro al azar, leerá la página correspondiente y hará, en francés, los comentarios gramaticales, filológicos, literarios, etcétera, que guste.

Podrá hablar como máximo una hora.

Si saliera algún trozo ya leído, la opositora abrirá el libro por otro sitio.

NOTA.—Después de verificado el segundo ejercicio, el Tribunal dará a conocer la lista de las opositoras admitidas a continuar los ejercicios restantes.

Tercer ejercicio. Reunido el Tribunal determinará tres temas de disertación. Serán llamadas inmediatamente las opositoras, y a presencia de todas se escribirán los tres temas en tres papeletas. Una de éstas será sacada a la suerte, y las opositoras desarrollarán el tema a su gusto, en lengua francesa, no pudiendo emplear más de dos horas para realizar este ejercicio.

Los trabajos serán leídos en sesión pública por sus autoras y examinados por el Tribunal en sesión privada.

Cuarto ejercicio. Cada una de las opositoras sacará a la suerte uno de 10 textos clásicos de la literatura francesa, elegidos por el Tribunal, y abriendo el libro al azar, leerá en francés la página correspondiente, y la traducirá al castellano directamente y sin comentario alguno.

La opositora no podrá emplear en este ejercicio más de media hora.

Si saliera algún trozo ya leído, la opositora abrirá el libro por otro sitio.

Quinto ejercicio. Cada una de las opositoras sacará a la suerte uno de entre 10 volúmenes de autores españoles modernos, designados por el Tribunal y abriendo el libro al azar, leerá en castellano y traducirá directamente al francés.

Uno o varios miembros del Tribunal entablarán en francés, con la opositora, una breve conversación acerca de lo leído.

No se podrá emplear en este ejercicio más de tres cuartos de hora por cada opositora.

NOTA.—El Tribunal podrá, si lo estima necesario, aquilatar su juicio, añadir uno o más ejercicios, cuya forma y objeto se determinarán, si hay lugar, en su hora.

En el acto de la comparecencia de las señoras opositoras, se verificará un sorteo para fijar el orden con que las inter-

reñadas han de actuar en los ejercicios. Oportunamente se señalará el local en donde se celebrarán los ejercicios.  
Madrid, 29 de Octubre de 1913.—El Presidente del Tribunal, Adolfo Buylla, P—4003

**Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras de Mecanografía, Taquigrafía de Escuelas de adultas de Madrid y Barcelona.**

Se convoca a las señoras opositoras a las mencionadas plazas, para el día 20 de Noviembre próximo a las tres de la tarde en el paraninfo de la Universidad Central, al objeto de proceder al sorteo de las mismas, conforme al cual se harán los llamamientos para actuar en los ejercicios.

En el tablón de edictos de la Universidad Central estarán expuestos, y a disposición de las señoras opositoras, los cuestionarios y reglas para la celebración de los ejercicios indicados desde el día 11 de dicho mes.

Antes del día 10, deberán las señoras opositoras manifestar por escrito al Presidente del Tribunal, si desean enviar la máquina de escribir de su uso al local donde las oposiciones han de efectuarse, ó preferen que se les proporcione una para las prácticas correspondientes a estas oposiciones, entendiéndose que la que no lo manifieste en el indicado plazo no podrá reclamar otras que las que se hallen dispuestas para los ejercicios, que serán de los modelos corrientes en el Comercio.

Las señoras opositoras podrán completar sus expedientes mediante la presentación de los documentos que a continuación se detallan, ó subsanar las deficiencias de los mismos hasta el día 10 de Noviembre próximo, debiendo efectuarlo en la Sección primera de la Dirección General de Primera enseñanza, en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de once á doce.

Relación de aspirantes que no tienen completo su expediente:

Las señoras D.ª Teresa Georgina Castro y Fernández, D.ª María Mercedes Domingo y Miró, D.ª Micaela Pintado, doña Carmen Prada Mantrana, D.ª Concepción Ramírez Dabán, D.ª Adela Rey Medina y D.ª Angela Ruiz Olalla, deberán llenar el requisito de legalización de su certificación de nacimiento.

Las señoras D.ª Clara Campuzar Rodríguez, D.ª Matilde Canaleta Borjega, D.ª Rosalía Luosa Chirivalla, D.ª Jacinta Coll Agusti y D.ª Josefá Farras Ponteberta, deben presentar su certificación de nacimiento y la del Registro de Penales.

D.ª Ignacia Ladrón de Guayara y Hernández y D.ª Francisca Moneo y Páramo, la certificación de nacimiento.

D.ª Aline Papin Oliveira, ha de legalizar su certificación de nacimiento, y además, acreditar su nacionalidad española.

Madrid, 29 de Octubre de 1913.—El Presidente del Tribunal, Mariano Pons, P—

**Tribunal de oposiciones a plazas de Francés de Escuelas de adultas de Madrid y Barcelona.**

Las señoras opositoras a las mencionadas plazas se servirán concurrir el día 18 del próximo mes de Noviembre, á las dos de la tarde al Paraninfo de la Universidad Central.

El Tribunal ha acordado que sean admitidas, por haber presentado la docu-

mentación exigida, las aspirantes que figuran en la relación publicada en la GACETA DE MADRID fecha 13 del actual, á excepción de las siguientes, que pueden presentar los oportunos documentos hasta el día de su comparecencia ante el Tribunal:

D.ª Josefa Bricha, debé presentar su certificación de nacimiento y la del Registro de Penales.

D.ª Tomasa de Castro, D.ª Jacinta Coll y D.ª Guadalupe Delgado, los mismos documentos.

D.ª Augusta Duque, acreditar su nacionalidad española.

D.ª Manuela González Rojas, el certificado de Penales.

D.ª Teresa Kahler, acreditar su nacionalidad española.

D.ª María Luisa Iglesias y D.ª Camino Martí, las de nacimiento y las de Penales.

D.ª Melchora de Mena, la de Penales.

D.ª Esperanza Olimpia Manóndez, doña Guadalupe Pineda, D.ª Mercedes Po, D.ª Iba Rico y D.ª María Luisa Rico, las de nacimiento y las de Penales.

D.ª Blanca de la Torre y D.ª Pilar de la Torre, las de Penales.

D.ª Antonia Vallejo y D.ª Luisa de la Vega, las de nacimiento.

Las opositoras que no presenten los referidos documentos dentro del indicado plazo ó aquellas que no concurren puntualmente, serán excluidas definitivamente de la oposición, después de transcurrida media hora, á tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Oposiciones á Cátedras de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 29 de Octubre de 1913.—El Presidente del Tribunal, Adolfo Buylla, P—4002

**Rectorado de Zaragoza.**

**OPOSICIONES A ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA, EN TURNO LIBRE, PARA MAESTROS.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 10 del corriente publicada en la GACETA del 18, se anuncian para su provisión, con 1.000 pesetas su turno libre, las siguientes veintidós Escuelas de 625 pesetas, para Maestros:

*Desiertas en el concurso de Mayo.*  
Enciso..... Niños..... Logroño.

*Vacantes en el Concurso de Mayo.*  
Biscarrués.... Niños..... Huesca.  
Azara..... Idem..... Idem.  
Bailo..... Idem..... Idem.  
Mansilla..... Idem..... Logroño.  
Monteagudo.. Idem..... Soria.  
Magaña..... Idem..... Idem.  
Vozmediano.. Idem..... Idem.  
Kruscha..... Idem..... Idem.  
Rotortillo.... Idem..... Idem.  
San Felices.. Idem..... Idem.  
Valbona..... Idem..... Teruel.  
Loscos..... Idem..... Idem.  
Alfamen..... Idem..... Zaragoza.

*Resultas del Concurso de Enero.*  
Fiscal..... Niños..... Huesca.

*Vacantes posteriores.*  
Secastilla.... Niños..... Huesca.  
Aso de Oinca.. Idem..... Idem.  
Esplús..... Idem..... Idem.  
Muro de Aguas. Idem..... Logroño.  
Barca..... Idem..... Soria.  
Sérón..... Idem..... Idem.  
Albentosa.... Idem..... Teruel.  
Lleó..... Idem..... Idem.  
Torralba de los Sisonos..... Idem..... Idem.  
Planas..... Idem..... Zaragoza,

Podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros que reúnan los siguientes requisitos:

1.º Ser español, mayor de veintidós años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios, lo que se probará con la partida de nacimiento, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, á cuyo efecto se acompañará la certificación del Registro de Penados.

2.º Poser el Título de Maestro ó tener aprobados los ejercicios de Roválida, lo cual se justificará con la correspondiente certificación.

Los aspirantes presentarán en este Rectorado sus instancias documentadas, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El Tribunal lo forman los señores siguientes:

**Presidentes.**

Excmo. Sr. D. Hipólito Casas y G. de Andino, Catedrático de la Universidad.

**Vocales.**

D. Leopoldo Elías Martínez, Profesor de la Normal de Logroño.

D. Ornelio F. Carco Lasaña, Maestro de la Capital.

D. Juan Repéraz Beltrán, Maestro de Montenegro de Cameros. (Soria).

D. Gregorio Martín P. Coll, Sacerdote designado por el Prelado.

**Suplentes.**

D. Luis Mendizábal y Martín, Catedrático de la Universidad.

D. Eudoro Casas Ariola, Profesor de la Normal de Logroño.

D. José María Fuertes Boira, Maestro de la Capital.

D. Miguel Valiés Robullida, Maestro de la ciudad de Teruel.

D. Mariano Palacios Correas, Sacerdote designado por el prelado.

El cargo de Juez es obligatorio. Podrán renunciarlo y excusarse los que se hallen en las condiciones determinadas por el Reglamento.

Las oposiciones se efectuarán con sujeción al Reglamento de 8 de Junio de 1910 y no podrá concederse ampliación de plazos.

Los que las obtuvieron vendrán obligados á tomar posesión de las Escuelas que se les adjudicaron.

Inscríbase este anuncio en los Boletines oficiales de las provincias del Distrito universitario.

Zaragoza, 27 de Octubre de 1913.—El Rector, Andrés Giménez Solís.

**OPOSICIONES A ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA, EN TURNO LIBRE, PARA MAESTRAS.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 10 del corriente, publicada en la GACETA del 18, se anuncian para su provisión, con 1.000 pesetas, en turno libre, las siguientes 25 Escuelas para Maestras:

Escuelas de 625 pesetas.

*Vacantes en el Concurso de Mayo.*

Berceo..... Niñas..... Logroño.  
Loscos..... Idem..... Teruel.  
Torralba de Ribota..... Idem..... Zaragoza.  
Mesones..... Idem..... Idem.  
Moyuela..... Idem..... Idem.  
Monegrillo.... Idem..... Idem.

*Vacantes posteriores.*

Biscarrués.....	Niñas.....	Huesca.
Sallent.....	Idem.....	Idem.
Barca.....	Idem.....	Soria.
Alcázar.....	Idem.....	Idem.
Montejo de Li ceras.....	Mixta.....	Idem.
Palomar.....	Niñas.....	Teruel.
Loscos.....	Idem.....	Idem.
Alfamen.....	Idem.....	Zaragoza.
Aguilón.....	Idem.....	Idem.
Paracuellos de la Ribera....	Idem.....	Idem.
Santa Cruz de Grijo.....	Idem.....	Idem.

**Escuelas de 500 pesetas.**

*Destertas en el Concurso de Mayo.*

Ballabriga.....	Mixta.....	Huesca.
La Santa.....	Idem.....	Logroño.
Armejín.....	Idem.....	Soria.
Valverde.....	Idem.....	Teruel.

*Vacantes en el Concurso de Mayo.*

Sueves.....	Mixta.....	Huesca.
Torrenúñez....	Idem.....	Logroño.
Losana.....	Idem.....	Soria.
Castejón de Tor- nos.....	Niñas (550).	Teruel.

Podrán tomar parte en estas oposicio-  
nes las Maestras que reúnan los siguien-  
tes requisitos:

- 1.º Ser española, mayor de veintidós años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios, lo que se probará con la partida de nacimiento; y no hallarse incapacitada para ejercer cargos públicos, á cuyo efecto se acompañará la certificación del Registro de Penados;
- 2.º Poseer el Título de Maestra ó tener aprobados los ejercicios de la Reválida, lo cual se justificará con la correspondiente certificación.

Las aspirantes presentarán en este Rec-  
torado sus instancias documentadas, en  
el plazo de treinta días á contar desde el  
siguiente á la inserción de este anuncio  
en la GACETA DE MADRID.

El Tribunal lo forman los señores si-  
guientes:

*Presidente.*

D. Hipólito Esirén y Andrés, Catedrá-  
tico de la Universidad.

*Vocales.*

D.ª Aurora Miret Bernard, Profesora de  
la Normal de esta Capital.

D.ª Soledad Martínez Morales, Maestra  
de la Capital.

D.ª Joaquina Ezcurra Arriaga, Maestra  
de Pamplona.

D. José Artigas Gracia, Sacerdote de-  
signado por el Prelado.

*Suplentes.*

D. Patricio Borobio Díaz, Catedrático  
de la Universidad.

D.ª Romana Irigaray Ibañez, Profesora  
de la Normal de Pamplona.

D.ª Patrocinio Ojuel Pellejero, Maestra  
de la Capital.

D.ª Juana Madroñero Pascual, Maestra  
de la ciudad de Logroño.

D. Rafael Giner Mosogor, Sacerdote  
designado por el Prelado.

El cargo de Juez es obligatorio. Podrán  
renunciarlo y excusarse los que se hallen  
en las condiciones determinadas por el  
Reglamento.

Las oposiciones se efectuarán con su-  
jeción al Reglamento de 3 de Junio de  
1910; y no podrá concederse ampliación  
de plazas.

Las que las obtuvieron tendrán obliga-

das á tomar posesión de las Escuelas que  
se les adjudiquen.

Inscríbase este anuncio en los Boletines  
oficiales de las provincias del Distrito  
universitario.

Zaragoza, 27 de Octubre de 1913.—El  
Rector, Andrés Jiménez Soler.

P-4027

**SUBASTAS**

**Dirección General  
de Propiedades é Impuestos.**

**MINAS**

Autorizada por Real orden de 13 del  
corriente mes la celebración de subasta  
pública para contratar el suministro de  
útiles, herramientas y otros efectos, neces-  
arios en las minas de Almadén durante  
el año 1914, esta Dirección General ha  
acordado que dicho acto tenga lugar en  
la misma, y simultáneamente, en la Ad-  
ministración general de aquellas minas  
y en la Delegación de Hacienda de Glu-  
dad-Real, á las doce en punto del día 9  
de Diciembre próximo, con estricta suje-  
ción al pliego de condiciones aprobado,  
que se hallará de manifiesto en las ex-  
presadas oficinas durante las horas de  
despacho.

El precio máximo, admisible para el  
remate, se fija en 25.332,26 pesetas, y las  
proposiciones, extendidas en papel del  
sello undécimo, presentadas en pliegos  
cerrados, se admitirán desde la publica-  
ción de este anuncio, hasta el día hábil  
anterior al señalado para la subasta, du-  
rante las horas ordinarias de oficina, y  
hacido ir acompañadas de la cédula per-  
sonal de su firmante y de la carta de  
pago que acredite haber consignado pre-  
viamente, en metálico ó su equivalente  
en papel admisible del Estado, en la Caja  
General de Depósitos ó en cualquiera de  
sus sucursales la cantidad de 1.266,62 pe-  
setas.

Los licitadores acreditarán el pago de  
la Contribución industrial correspon-  
diente.

Serán desechadas las proposiciones que  
no se hallen conformes con lo anterior-  
mente expresado, y que, en su redacción,  
no se ajusten al siguiente

*Modelo de proposición.*

Enterado el que suscribe del pliego de  
condiciones y relación-presupuesto que  
le acompaña para contratar el suministro  
de útiles, herramientas y otros efectos,  
que se consideran necesarios para el ser-  
vicio de las minas de Almadén, corres-  
pondiente al año 1914, se comprometo á  
cumplirlas y á realizar el mismo por la  
cantidad que para el remate determina  
la condición 9.ª por los útiles, herramien-  
tas y efectos que comprende la citada re-  
lación presupuesto (y en caso de que se  
haga baja se agregará) con la baja de ...  
(expresado en letra) por 100 del importe  
de todo lo que por este contrato le co-  
rresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.

(Fecha y firma (expresado por letra).

Madrid, 28 de Octubre de 1913.—El Di-  
rector general, Francisco Manzano.

S-865

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Recaudación de Contribuciones  
de la zona de Chillón.**

D. Tertuliano Delgado Lozano, Recau-  
dador auxiliar de Contribuciones del  
pueblo de Chillón.

Hago saber: Que en el expediente que  
me hallo instruyendo por débitos de Con-  
tribución rústica, pertenecientes al año  
de 1911, he acordado y se han practicado  
embargos de fincas á los deudores hacien-  
dados forasteros que á continuación se  
expresan:

A D. Jesús Milara Cabello:

Un predio rústico, sito en la partida de  
la Madroñal, de este término, de cabida  
214 áreas 85 centiáreas, que linda: por  
Norte, con Manuel Jiménez; por Sur,  
con paredón; por Este, con Manuel Ji-  
ménez, y por Oeste, con Santiago Fe-  
drazas.

A D. Daniel Ramírez Muñoz:

Un predio rústico sito en la partida  
de la Suerte, de este término, de cabida  
98 áreas 45 centiáreas, que linda: por  
Norte, Manuel Casado; por Sur, con To-  
mas Barranquero; por Este, con Alejo  
de la Cruz, y por Oeste, con Jacinto Co-  
nosa.

A D. Miguel Peralvo Fernández:

Un predio rústico, sito en la partida de  
Peña del Cuervo, de este término, de ca-  
bida 64 áreas 40 centiáreas, que linda:  
por Norte, con Rufino Moreno; por Sur,  
con Nicolás Díaz; por Este, con Ronda  
de la Goma, y por Oeste, con Rufino Mo-  
reno.

A D. José Caballero Gutiérrez:

Un predio rústico, sito en la partida de  
la Suerte, de este término, de cabida 112  
áreas 69 centiáreas, que linda: por Norte,  
con cuarto Cañada Grande; por Sur, con  
cuarto Solana y Fuente del Corcho; por  
Este, con Nicolás Sánchez, y por Oeste,  
con Pablo Manzanares.

A D. Joaquín Sierra Núñez:

Un predio rústico, sito en la partida de  
Agua los Lobos, de este término, de cabi-  
da 48 áreas 36 centiáreas, que linda: por  
Norte, con Luciano Tejero; por Sur, con  
Nemesio Albadía; por Este, con Lorenzo  
Zamorano, y por Sur, con Lorenzo Zamo-  
rano.

A D. Felipe y D. Luciano Remo:

Un predio rústico, sito en la partida de  
Quinto Peralajo, de este término, de ca-  
bida 257 áreas 58 centiáreas, que linda:  
por Norte, con Salvador Moreno; por Sur,  
con Fernando Márquez; por Este, con he-  
rederos de José Palomo, y por Oeste, con  
Fernando Márquez.

A D. Gregorio Serrano Jiménez:

Un predio rústico, sito en la partida de  
quinto Huerto Llano, de este término, de  
cabida 16 áreas 10 centiáreas, que linda:  
por Norte, con quinto; por Sur, con Rufi-  
no Fernández; por Este, con Rufino Fer-  
nández, y por Oeste, con Rufino Fer-  
nández.

A D.ª Biosa Cabrera:

Un predio rústico, sito en la partida de  
Abulaga, de este término, de cabida 96  
áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte,  
con José Moreno; por Sur, con Andrés  
Pezaño; por Este, con paredón, y por Oes-  
te, con Pablo Redrejo.

Y como quiera que los deudores referi-  
dos no residen ni tienen representante en  
este pueblo, ni han participado á la Delo-  
gación de Hacienda el lugar de su residencia  
ó la persona que ha de representarles, se  
les notifica el embargo por medio de la  
presente, que por triplicado se remite á  
la Tesorería de Hacienda de esta provin-

ois, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

En Chillón á 6 de Octubre de 1913.—  
El Recaudador, Tertuliano Delgado.

P—3858

#### Agencia ejecutiva de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra D. Pedro Escalópez Martínez, por débitos de Contribución urbana, correspondiente al primero y segundo trimestres del año actual, á quien le fué embargada la siguiente finca:

Una parte de casa-habitación en la calle de Nuestra Señora del Remedio, de esta ciudad, señalada con el número 5 de policía, proindivisa con Francisca María y Francisco Martínez Aguiló, y está limitada toda ella: por derecha, entrando, con casa de herederos de Gaspar Maciá; izquierda, la de herederos de Ramón Irigoyen, y espaldas, otra de Diego Pascual Cataluña.

Que habiéndose ausentado de esta localidad el citado deudor, é ignorándose su actual paradero, las notificaciones y requerimientos del procedimiento coercitivo al mismo dirigidas, además de publicarse por edictos en las Casas Consistoriales de esta ciudad, han sido autorizados por el señor Alcalde y dos testigos los duplicados de las papeletas.

Que por providencia de fecha 8 del actual se ha acordado la enajenación en pública subasta de la descrita finca, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del actual mes y año, y hora de las diez, en la oficina de la Recaudación, en esta ciudad, calle Puerta Morera, número 7, y con arreglo á las condiciones señaladas por el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento á lo preceptuado por el artículo 142 de la citada Instrucción, he acordado su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de dar á este trámite la mayor publicidad necesaria, para que, los que se juzguen con derecho, puedan librar el inmueble de que se trata.

Elche, á 9 de Octubre de 1913.—Modesto Sanjuán. P—3882

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente individual que se instruye contra D. Francisco Pérez Casales, vecino de Crevillente, por Contribución urbana, correspondiente al año 1913, y á quien se le embargó la siguiente finca:

Una cueva para habitar situada en esta villa, en las de Barranquet; señalada con el número 50 de policía, y lindante: por derecha, José Guilabert, hoy Joaquín Penálar; izquierda, María Torros, y espaldas, muros.

En fecha 7 del actual se dictó providencia acordando la enajenación en pública subasta de la descrita finca, para el día 5 del próximo Noviembre y hora de las diez de su mañana, en el local de la

Oficina de la Recaudación de esta villa, calle de la Reina Victoria, número 29, y con arreglo á las condiciones señaladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y que desconociéndose el paradero del expresado deudor y no habiéndosele podido, por tanto, practicar la notificación de subasta de fincas en la forma señalada por el artículo 141 de la citada Instrucción, en cumplimiento á lo dispuesto por el 142, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y para que las personas que se juzguen con derecho puedan librar el inmueble de que se trata.

Crevillente, 10 de Octubre de 1913.—  
Modesto Sanjuán. P—3877 bis

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente individual que se instruye contra D. Antonio Aznar Gamés, vecino de Crevillente, por Contribución territorial, correspondiente al primer trimestre de 1913 y otros anteriores, y á quien se le embargó las siguientes fincas:

Una casa para habitación en la calle de Marchanero, número 22 de policía; lindante: por derecha, Josefa Quesada Mas; izquierda, María Candela, y espaldas, Antonio Mas.

Otra casa para habitar en la calle de San Antonio, número 20; lindante: por derecha, Francisco Candela Juan; izquierda, José Candela Lledó, y espaldas, calle de la Barcelona.

Seis octavas, equivalentes á siete áreas y 15 centiáreas de tierra huerto, plantado de naranjos y otros árboles, con riego de la acequia, en el partido del Arrabal, cercado de pared, teniendo su puerta de entrada por la calle de las Higueras; lindante: por Levante, José Quesada Candela; Poniente y Norte, con la dicha calle de las Higueras, hayal en medio, y Mediodía, con huerto de Teresa Mas Lledó, consorte de Salvador Pérez Ramos, hayal también en medio.

En fecha 7 del actual se dictó providencia, acordando la enajenación en pública subasta de las descritas fincas, cuyo acto tendrá lugar el día 5 del próximo Noviembre, en hora de las diez de su mañana, en el local de la Oficina de la Recaudación de esta villa, calle de Reina Victoria, número 29, y con arreglo á condiciones señaladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y que desconociéndose el paradero del expresado deudor y no habiéndosele podido, por tanto, practicar la notificación de subasta de fincas en la forma señalada por el artículo 141 de la citada Instrucción, en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 142, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y para que á la vez las personas que se juzguen con derecho, puedan librar el inmueble de que se trata.

Crevillente, 10 de Octubre de 1913.—  
El Agente ejecutivo, Modesto Sanjuán. P—3879

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Angel Plá Masfias, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por

el concepto de utilidades, correspondiente al año 1913, del pueblo de Barcelona, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 19 de Septiembre último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudor que se cita.*

Enrique de Puig Arols, 18,56 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 14 de Octubre de 1913.—Angel Plá. P—3902

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de utilidades, correspondiente al año 1912, del pueblo de La Junquera, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 24 de Julio de 1912, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudor que se cita.*

José Sala Motjer, 12,38 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del



procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigentes, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de La Junquera, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 10 de Octubre de 1913.—Miguel Borrell. P—3903

D. Jesús Cortés Lage, Agente auxiliar del Arrendamiento de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en la relación de deudores personales del actual año, del pueblo de Vilabertrán, se dió por la Tesorería de Hacienda en 16 de Septiembre último, la correspondiente providencia de único grado de apremio, consistente en la multa del duplo del valor de la cédula que respectivamente les haya correspondido, conforme preceptúa el artículo 41 de la Instrucción del impuesto de Cédulas de 27 de Mayo de 1884, en cuya relación van comprendidos, entre otros, los deudores que á continuación se expresan.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en esta localidad persona que legalmente les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigentes; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de este pueblo, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de la ciudad de Figueras.

#### Deudores que se citan.

Serafín Trayter Noguer, 5,85 pesetas.

Margarita Jacobi Pagés, 5,85.

Joaquín Oliveras Verdaguer, 5,85.

Vilabertrán, 1.º de Octubre de 1913.—

El Agente auxiliar, Jesús Cortés.

P—3904

#### Agencia ejecutiva de la zona de Gandesa.

D. José María Bardí Gil, Agente ejecutivo en la zona de Gandesa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que me halla continuando contra Domingo Vidal Amades, en esta localidad, por una multa impuesta por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia por defraudación á la Renta de Alcoholes en el año de 1908, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. Domingo Vidal Amades sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se ordena la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 del próximo Noviembre, y hora de las diez, en las Oficinas de esta Agencia, calle de Valencia, número 22, bajo, sien-

do posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID.*»

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

La tercera parte indivisa de la finca Padrigó, en este término municipal y partida del mismo nombre, de cabida 21 áreas y 12 centiáreas, plantada de almendros con sombradura; lindante: á Norte, con Juan Pay; al Este, con Miguel Martí; al Sur, con herederos de Antonio Fontanet; y al Oeste, con Rafael Soro. Capitalizada con 320 pesetas. Se halla gravada con una hipoteca de 1.000 pesetas á favor de Uxanta Alvarez Rius, respondiendo de 500 pesetas más fijadas para gastos y costas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando al principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la providencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Gandesa, 10 de Octubre de 1913.—El Agente ejecutivo, José María Bardí.

P—3924

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Illésens.

##### Varios años.

En el expediente ejecutivo de apremio que contra D. José Pompa Guzmán instruyo, se ha dictado, con fecha 8 de Octubre, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D. José Pompa Guzmán, contra quien se procede en este expediente, para que, en término de tres días, entregue en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes que se le han embargado, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y refiriéndose á D. José Pompa Guz-

mán la anterior providencia, se la notifica en forma para su conocimiento y efectos.

Carranque, 10 de Octubre de 1913.—El Agente, Fernando Ortiz. P—3844

En el expediente ejecutivo de apremio que contra D.ª María Fernández Caballero instruyo, se ha dictado, con fecha 8 de Octubre, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á la deudora D.ª María Fernández Caballero, contra quien se procede en este expediente, para que, en término de tres días, entregue en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes que se le han embargado, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y refiriéndose á D.ª María Fernández Caballero la anterior providencia, se la notifica en forma para su conocimiento y efectos.

Carranque, 10 de Octubre de 1913.—El Agente, Fernando Ortiz. P—3845

En el expediente ejecutivo de apremio que contra D. Juan Caballero Iruela instruyo, se ha dictado, con fecha 8 de Octubre, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D. Juan Caballero Iruela, contra quien se procede en este expediente, para que, en término de tres días, entregue en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes que se le han embargado, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y refiriéndose á D. Juan Caballero Iruela la anterior providencia, se la notifica en forma para su conocimiento y efectos.

Carranque, 10 de Octubre de 1913.—El Agente, Fernando Ortiz.

P—3846

En el expediente ejecutivo de apremio que contra D. Rafael Jiménez Retana instruyo, se ha dictado, con fecha 8 de Octubre, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D. Rafael Jiménez Retana, contra quien se procede en este expediente, para que, en término de tres días, entregue en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes que se le han embargado, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y refiriéndose á D. Rafael Jiménez Retana la anterior providencia, se la notifica en forma para su conocimiento y efectos.

Carranque, 10 de Octubre de 1913.—El Agente, Fernando Ortiz.

P—3847

#### Débitos por rústica.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina, notificada á D.ª María Fernández Caballero en debida forma, quedan embargados para el cobro del importe de su débito, por el concepto y período que antes se expresan, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Una viña en término de Carranque, al sitio del Churro, de caber nueve áreas 59 centiáreas.

Otra tierra en el mismo término, al pago de La Mina, de caber una hectárea 12 áreas y 73 centiáreas.

Otra tierra en el mismo término, al sitio de Tejero, de caber una hectárea ocho áreas y 97 centiáreas.

Y lo que comunico á D.ª María Fernández Caballero para su conocimiento. Carraque, 8 de Octubre de 1913.—El Agente, Fernando Ortiz. P—3848

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina, notificada á don Rafael Jiménez Retana en debida forma, quedan embargados para el cobro del importe de su débito, por el concepto y período que antes se expresan, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Una viña en este término, al sitio de Las Laviñas, de caber una hectárea tres áreas y 33 centiáreas.

Otra tierra en el mismo término, al sitio de La Veguilla, de caber 56 áreas y 36 centiáreas.

Y lo que comunico á D. Rafael Jiménez Retana para su conocimiento. Carraque, 8 de Octubre de 1913.—El Agente, Fernando Ortiz. P—3849

**Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.**

D. Camilo Orquín Pascual, Agente auxiliar de Contribuciones en esta zona de Jijona.

Hago saber: Que por descubiertas de rústica y pecuaria correspondientes á los años 1912 y anteriores, y término municipal de Busot, se le embargó á Remigio Armeñgol Brotons, vecino de este pueblo (hoy ausente), la finca siguiente:

Seis tabullas tierra seca, situadas en la partida del Madroñal ú Hoya del Estanco, de este término, equivalentes á 72 áreas seis centiáreas y 22 centímetros; lindante: por Este, tierras de Francisco Giner Alberola; Oeste, las de Vicente Alemañy Alemañy; Norte, las de Concepción Giner Alberola; y Sur, las de Francisco Brotons Brotons.

Responde, por contribución, recargos, costas y gastos calculados, á la suma de 240 pesetas.

Que en providencia de esta fecha he acordado la enajenación en pública subasta del citado inmueble, cuyo acto tendrá lugar el día 10 del próximo mes de

Noviembre, á las tres de la tarde, en estas Casas Consistoriales.

Que todas las notificaciones de este procedimiento, hasta la del embargo de bienes, han sido practicadas en el domicilio del donador, haciéndose entrega de la cédula duplicada á su esposa Vicenta Oliment Brotons, por no hallarse aquél presente; y como quiera que dicha su esposa se ha ausentado y la casa que habitaban ambos cónyuges se encuentra cerrada, he acordado se publique el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GAJETA DE MADRID*, para que sirva de notificación en forma de la providencia de subasta á dicho donador ó sus causahabientes, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, además del correspondiente que se ha fijado en el tablón de anuncios de esta Alcaldía, firmado por el señor Alcalde de este pueblo y dos testigos; advirtiendo que la providencia de otorgamiento de escritura sólo se notificará al deudor por este último medio en el caso de continuar cerrado su domicilio.

Busot, 10 de Octubre de 1913.—Camilo Orquín. P—3876 bis

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BALANCE DE LA SOCIEDAD LA CONFIANZA OBRERA**

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito....	>	4,11	Capital social suscrito.....	>	6.137,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	>		Reserva estatutaria.....	>	
Propiedad inmueble:	>		Idem para fluctuación de valores.....	>	
Predios urbanos.....	>		Idem para créditos de dudoso cobro.....	>	
Idem rústicas.....	>	4,11	Idem.....	>	
Valores mobiliarios:	>		Idem.....	>	
Fondos públicos del Estado español.....	>	5.137,00	Reservas técnicas:	>	
Idem de Estados extranjeros.....	>		Reserva de riesgos sobre primas en curso (sta deducción de la porción ressegurada).....	>	219,36
Valores industriales ó comerciales de Empresas españolas.....	>		Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	>	6.356,96
Idem id. de Empresas extranjeras.....	>		Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías resseguradoras.....	>	
Valores diversos.....	>	5.137,00	Idem id. pasivo de las id. con las Agencias.....	>	
Préstamos hipotecarios.....	>		Depósitos en garantía.....	>	
Idem sobre valores.....	>		Acreeedores diversos:	>	
Mobiliario y material.....	>		Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	>	
Placas.....	>		Alquileres vencidos ó anticipados.....	>	
Saldo activo de la cuenta con las Compañías resseguradoras:	>		Fondos de previsión para empleados.....	>	
Efectivo.....	>		Excedente.....	>	
Cuenta de reserva de riesgos en curso á su cargo.....	>				
Saldo activo de las cuentas con la Agencia..	>				
Gastos de organización no amortizados..	>	558,90			
Anticipos á amortizar.....	>				
Comisiones descontadas:	>				
Correspondiente al año 19.....	>				
Idem al 19.....	>				
Idem al 19.....	>				
Idem al 19.....	>	558,90			
Deudores diversos:	>				
Rentas é intereses vencidos.....	>				
Efectos á cobrar.....	>	656,35			
Primas vencidas pendientes de cobro.....	>				
Otros deudores.....	>				
Pérdidas.....	>	656,35			
		6.356,36			6.356,96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad «La Confianza Obrera».

DEBE		HABER	
	Pesetas.		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	8.926,75	Saldo del ejercicio anterior.....	>
Deducida la porción reasegurada.....	>	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	>
	8.926,75	Idem de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	>
Gastos de Administración del ejercicio:		Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago neta de reaseguros.....	>
Gastos de producción.....	>	Primas del ejercicio netas de anulaciones y ris tornos.....	30.368,90
Idem generales.....	19.590,19	Productos de los fondos invertidos:	
Comisiones de cobro.....	>	Renta líquida de la propiedad inmueble.....	>
Contribuciones á impuestos.....	>	Cupones y dividendos de los valores en cartera....	>
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	>	Intereses producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores.....	>
	19.590,19	Idem id., por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	>
Reservas técnicas en 30 de Abril de 1913... 219,35		Derechos de pólizas y adiciones.....	>
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reaseguradora.	>	Beneficio sobre placas.....	>
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	>	Comisión percibida por reaseguros cadidos.....	>
Amortizaciones:		Beneficios resultantes:	
Gastos iniciales de organización ó instalación de la Empresa.....	>	De la realización de los valores.....	>
Comisiones procedentes de 19.....	>	De la venta de inmuebles.....	>
Idem de 19.....	>	Beneficios por otros conceptos.....	>
Idem de 19.....	>	Saldo deudor.....	>
Mobiliario.....	>		
Inmuebles.....	>		
Créditos incobrables.....	1.652,80		
Pérdidas sobre valores.....	>		
Otras pérdidas.....	>		
Otras amortizaciones.....	>		
	1.851,96		
Aplicaciones á diversos fondos de previsión:			
Saldo acreedor.....	>		
	30.368,90		30.368,90

Zaragoza, 30 de Abril de 1913.

X-2078

**Compañía Anónima de Construcciones é Instalaciones Electro-mecánicas (antigua Ahlmeyer).**

Disuelta la Compañía de Construcciones é Instalaciones Electro-mecánicas (antigua Ahlmeyer) por escritura pública otorgada el día 17 de Octubre de 1913 ante el Notario de esta villa D. Celestino María del Arcañal, y después de satisfechos los impuestos y gastos correspondientes, ha quedado un remanente de tres pesetas con 50 céntimos por acción, que podrán hacer efectivo los señores Accionistas en el Banco de Vizcaya, de esta villa, desde el día 28 de los corrientes, contra devolución de los resguardos que les fueron entregados, los cuales serán recogidos por el mencionado Banco.

Con arreglo al artículo 947 del Código de Comercio, vigente, prescribirá á los cinco años, á contar desde la fecha del presente anuncio, el derecho de los señores Accionistas á percibir los dividendos acordados como devolución de capital, entregándose el remanente que resulte al Santo Hospital Civil de esta villa.

Bilbao, 23 de Octubre de 1913.—El Presidente de la Comisión liquidadora, Gabriel María de Ibarra. X-2083

**Sociedad de electricidad de Chamberí.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 23 de Noviembre de 1913, á las tres de la tarde, en el local del Colegio de Médicos, calle Mayor, número 1, piso segundo izquierda.

Será objeto de esa reunión el examen y aprobación, si procediera, á juicio de la Junta, del proyecto de Convenio de fusión de la Sociedad de electricidad de Chamberí con la titulada Cooperativa Electra Madrid, y demás supuestos especiales concordantes á que se refirió el párrafo 1.º del artículo 29 de los Estatutos Sociales de la primera y el 168 del Código de Comercio, como lo deja redactado la ley de 23 de Julio de 1911; y, en su caso, otorgar la autorización á su Consejo de Administración para llevar á cabo los acuerdos que recaigan.

Para asistir á la Junta será requisito indispensable la presentación del resguardo nominativo en que conste el depósito de las Acciones, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 27, párrafo 3.º de los Estatutos. Estos depósitos se admitirán en la Caja social, Luchana, 21,

hasta cinco días antes del fijado para la reunión de dicha Junta, todos los días laborables, de diez á una.

Madrid, 31 de Octubre de 1913.—El Secretario, José de Garcini y Díaz.—Visto bueno: el Presidente, Francisco González Alvarez. X-2076

**Alcaldía Constitucional de Soria.**

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión de 22 de Agosto de 1913, proveer por concurso la plaza de Arquitecto municipal, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, ho dispuesto, ejecutando el acuerdo, convocar, por término de veinte días, á fin de que los aspirantes á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes, acompañadas de los respectivos expedientes, en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo marcado.

Soria, 20 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, M. Vicuña. X-2077